

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 17 de julio de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don [REDACTED], chileno, profesor de religión y moral, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don [REDACTED] escultor, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en el [REDACTED], comuna [REDACTED] en adelante "el Prestador", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 28 de mayo de 2019 se celebró un contrato de prestación de servicios a honorarios entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y don [REDACTED] para la restauración de las esculturas y cerámicas ubicadas en el Parque del Comic, Paseo de la Fama y la Corporación Municipal de San Miguel. Adicionalmente, el Prestador se obligó a realizar una nueva escultura en el Parque del Comic, más una placa conmemorativa.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han acordado modificar el presente contrato, modificando la cláusula **CUARTA** en el siguiente sentido:

- A. Suprimase de la cláusula cuarta, referido al estado de pago N° 2, la siguiente frase:
"Se considerará como avance del 50% de la obra la restauración de 3 estatuas y el 50% de las cerámicas a reparar."

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

SEXTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.



[REDACTED]
[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]

PRESTADOR